



# Fomento de las Pymes Innovadoras

## Sello PYME INNOVADORA

**Diana Alonso**  
Consejera Técnica  
Subdirección de Fomento de la Innovación Empresarial  
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD  
SECRETARÍA DE ESTADO DE I+D+i

## PYME INNOVADORA. Definición

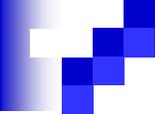
Artículo 6. Real Decreto 475/2014 de 13 de junio sobre bonificaciones en la cotización a la seguridad social del personal investigador

a) Cuando haya recibido financiación pública en los últimos tres años.

1.º Convocatorias públicas en el marco del VI **Plan Nacional** de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica o del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

2.º Ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, del **Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial**.

3.º Convocatorias del **7º Programa Marco** de I+D+i o del Programa **Horizonte 2020**, de la Unión Europea.



**b) Cuando haya demostrado su carácter innovador, mediante su propia actividad:**

- 1.º Por disponer de una patente propia en explotación en un período no superior a cinco años anterior al ejercicio del derecho de bonificación.
- 2.º Por haber obtenido, en los tres años anteriores al ejercicio del derecho de bonificación, un informe motivado vinculante positivo a efectos de aplicación de la deducción a la que se refiere el artículo 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre sociedades.

**c) Cuando haya demostrado su capacidad de innovación, mediante alguna de las siguientes certificaciones oficiales**

- 1.º Joven Empresa Innovadora (JEI), según la Especificación AENOR EA0043.
- 2.º Pequeña o microempresa innovadora, según la Especificación AENOR EA0047.
- 3.º Certificación conforme a la norma UNE 166.002 «Sistemas de gestión de la I+D+i».

las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social respecto del personal investigador

compatible, únicamente para PYMES intensivas en I+D+i reconocidas como tal mediante el sello oficial de «**PYME innovadora**»

la deducción en las cuotas tributarias del impuesto de sociedades.

Orden ECC /1087/2015, de 5 de junio, por la que se regula la obtención del sello de Pequeña y Mediana Empresa Innovadora y se crea y regula el funcionamiento del Registro de la Pequeña y Mediana Empresa innovadora del Ministerio de Economía y Competitividad. B.O.E. 11 de junio de 2015

SELLO

REGISTRO



## PYME INNOVADORA

Válido hasta el 31 de diciembre de 2015



## INNOVATIVE SME

Valid until Dec 31<sup>st</sup> 2015



**Jornada Sello PYME Innovadora**  
**Valladolid, 14 octubre 2015**



## REGISTRO de PYMES INNOVADORAS

Registro público

Dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad

Sin coste para las empresas

Totalmente a través de medios electrónicos.

### SITUACIÓN ACTUAL

Aplicación operativa

Acceso a través de la Sede electrónica de la Secretaria de Estado de I+D+i.

1. Registrarse como entidades,
2. presentar la solicitud.
3. Aportar la documentación.
4. firma electrónica

COMPROBACIÓN



INSCRIPCIÓN



DESCARGA DEL SELLO

## REGISTRO de PYMES INNOVADORAS

### Alta de “oficio” en el REGISTRO

Listas publicadas en la página web de la  
Secretaría de Estado de I+D+i

Lista A.- **2600 empresas.** Recibirán correo  
electrónico con instrucciones.

Lista B.- **1800 empresas.** Previamente deben  
inscribirse en el registro de entidades de la  
Secretaría de Estado. SISEN

## VENTAJAS para PYMES INNOVADORAS

Las empresas, que dispongan de la calificación de “Pyme Innovadora”, podrán acogerse a la plena compatibilidad entre deducciones fiscales por proyectos de I+D+i y bonificaciones en la cotización a la seguridad social por personal investigador dedicado en exclusiva a actividades de I+D+i.

Además, pueden beneficiarse del ICO Innovación Fondo Tecnológico, una línea de financiación de 323,6 millones de euros, y pueden participar en la contratación pública a través de la denominada Compra Pública Innovadora. Posibilidad de **reserva de contratación pre-comercial a Pymes innovadoras**

El registro de la empresa conlleva la obtención del sello permite que la empresa exhiba el logo y formato oficial del sello de manera que los usuarios sepan que esa pyme es innovadora y está reconocida como tal. Además, la empresa podrá utilizar este distintivo para el tráfico comercial y fines publicitarios.